



RESOLUCIÓN No. 101-CSUP-2026

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior ordena: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, los literales e), f), g), y, h) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley”;

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;



Que, el Estatuto de la UPEC fue aprobado por el Consejo Superior Universitario Politécnico, mediante Resolución N°93-CSUP-2026 desarrollada el 04 de mayo del 2026;

Que, el Art 4 del Estatuto de la UPEC establece que: “Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (...);”

Que, el literal o) de la sección 1 del art 13 de la Codificación del Reglamento de Régimen Académico y Estudiantes de la UPEC, establece:” (...) El calendario académico deberá integrar las actividades generales y comunes para todas las carreras y centros; además de considerar los feriados nacionales y locales, así como establecer las fechas para la entrega de notas parciales y finales considerará los horarios de todas las modalidades de estudio

Que, mediante resolución No. 053-SE-CA-2026, el Consejo Académico resolvió: “Aprobar la propuesta de Calendario Académico Institucional de Grado, para el Periodo Académico Ordinario PAO 2026 B, conforme documento anexo que es parte de la presente resolución; y, 2) Notificar con el contenido de la presente resolución a Consejo Superior Universitario Politécnico para su conocimiento y aprobación definitiva.”

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

- 1.-** Aprobar el Calendario Académico Institucional de Grado, para el Periodo Académico Ordinario 2026 B, conforme documento anexo que es parte de la presente resolución; y,
- 2.-** Encargar la socialización del Calendario Académico Institucional de Grado PAO 2026 B a: Dirección de TIC; Jefatura de Comunicación; y, Secretaría General, a través de los canales oficiales de comunicación; y,
- 3.-** Notificar con el contenido de la presente resolución a: Vicerrectorado Académico; Dirección Académica; Decanato FIACA, FCIIAEE y FACSCCE; Dirección de Centros Académicos y de Formación Complementaria; Secretaría



General; y, Campus Cayambe para su conocimiento, cumplimiento y planificación de actividades académico – administrativas que correspondan.

CERTIFICO.- *Que la presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del miércoles 20 de mayo de 2026.*

MSc. Marcela Pozo M.
SECRETARIA GENERAL (E)